

Recapitemos lo que hemos aprendido en este módulo general.

1. Objetivos de aprendizaje

Al final de este curso de 105 minutos, usted conocerá:

- el Código Aduanero de la Unión (CAU);
- los diferentes actos jurídicos del paquete CAU: Acto Delegado (AD), Acto de Ejecución (AE) y Acto Delegado Transitorio (ADT) y el Programa de Trabajo;
- el marco del CAU y sus principales procedimientos y normas;
- la influencia positiva del CAU en las actividades diarias de los Agentes de Aduanas y los Operadores Económicos;
- los plazos de transición del Programa de trabajo.

2. ¿Qué es el CAU?

El Código Aduanero de la Unión (CAU):

- convierte en obligatorias todas las transacciones electrónicas,
- simplifica los regímenes aduaneros en toda la UE en todas las administraciones aduaneras de los Estados miembros,
- impone las comunicaciones electrónicas entre las autoridades aduaneras y con los operadores económicos y la Comisión Europea.

El CAU se desarrolla con el Acto Delegado (AD) y el Acto de Ejecución (AE).

En mayo de 2016, el CAU entró en aplicación. Sin embargo, su aplicación plena está inseparablemente ligada al desarrollo de sistemas informáticos de apoyo. El Acto Delegado Transitorio (ADT) describe cómo cubrir este período transitorio que durará hasta 2025.

El programa de trabajo del CAU establece un extenso plan para la implantación de sistemas electrónicos, basados en el MASP-C, con el fin de garantizar la correcta aplicación del CAU.

La Comisión ha desarrollado Modelos de procesos empresariales (BPM) en estrecha colaboración con expertos de los Estados miembros para mostrar los requisitos de los procesos derivados del CAU, el DA y el EA. Se puede acceder a estos BPM bajo solicitud.

3. CAU - procedimientos y ventajas principales

3.1 Regímenes aduaneros y declaraciones en aduana

Los regímenes aduaneros son: despacho a libre práctica, regímenes especiales y exportación.

Cuando el operador económico quiere incluir la mercancía en uno de estos regímenes CAU, cumplimenta la declaración en aduana, que en consecuencia desencadena procesos aduaneros tales como el cálculo de derechos. La declaración en aduana se presenta de forma electrónica.

Las **ventajas** del CAU en los Regímenes aduaneros y declaraciones en aduana para Agentes de Aduanas son:

- Armonización de datos en la declaración en aduana.
- Notificación de presentación
- Delegación de tareas a los Operadores

Las **ventajas** del CAU en los Regímenes aduaneros y declaraciones en aduana para Operadores Económicos son:

- Las Declaraciones en Aduana Simplificadas permiten a un Operador acelerar la logística
- Pueden omitirse algunos de los datos y/o documentos justificativos de la declaración en aduana al realizar el despacho de aduana.
- La declaración estándar permite presentar las mercancías en los locales del operador económico, en sus propios sistemas electrónicos
- La autoevaluación permite a los Operadores determinar la cantidad a pagar en derechos de importación y exportación
- Además, con la IRD se requiere la presentación de menos datos para el despacho de las mercancías
- Despacho centralizado e IRD para operadores económicos de confianza
- Las Declaraciones en aduana se introducen electrónicamente
- Reducción de la carga administrativa
- Despacho más rápido
- Armonización de datos
- Notificación de presentación

3.2 Entrada de mercancías y depósito temporal

La introducción de las mercancías se refiere a la entrada de las mercancías en el territorio aduanero de la Unión.

Cuando las mercancías llegan al territorio aduanero de la Unión, los Operadores económicos ofrecen la información necesaria en declaración sumaria de entrada (ENS). Permite a las autoridades aduaneras realizar un análisis de riesgo electrónico por motivos de seguridad y protección, y llevar a cabo los controles necesarios en función del riesgo.

Todas las mercancías no pertenecientes a la Unión deben estar en un depósito temporal desde que se presentan en la aduana hasta el momento en que se incluyen en un régimen aduanero o se reexportan.

Mientras las mercancías se encuentran en el depósito temporal, el titular de las mercancías puede seguir teniendo acceso a las mismas.

Las **ventajas** del CAU en la Entrada de mercancías y depósito temporal **para Agentes de Aduanas** son:

- Gestión mejorada de riesgos en las fronteras exteriores de la Unión en lo que respecta a la seguridad y la protección
- Calidad de los datos mejorada
- Colaboración con las demás autoridades aduaneras en la realización de análisis de riesgos
- Mejores controles de coordinación en la cadena de suministro
- Mayor cooperación con otras instituciones y agencias gubernamentales encargadas de los controles fronterizos

- Una capa adicional de seguridad en la aviación de las mercancías transportadas por vía aérea por la introducción de la disposición de la información de la precarga aérea (PLACI).
- Supervisión más sencilla mediante la simplificación de la duración máxima para el depósito temporal a noventa días

Las **ventajas** del CAU en la Entrada de mercancías y depósito temporal **para Operadores económicos** son:

- La presentación múltiple facilita la entrega de los datos de la ENS a la aduana
- Capacidad para elegir entre presentar toda la ENS mediante un único conjunto de datos o mediante conjuntos de datos diferentes y por distintos actores.
- La ENS se presenta con anterioridad en el modo de transporte aéreo y la cadena de suministro no se interrumpe gravemente en caso de que la aduana ponga en marcha medidas de mitigación
- Régimen aduanero más sencillo por la duración máxima extendida/simplificada
- Aplazamiento mayor posible para incluir las mercancías en un régimen aduanero
- Está autorizado posponer el pago de derechos de aduana
- Logísticas más sencillas debido al movimiento de mercancías en depósito temporal sin tener que presentar una declaración de tránsito

3.3 Despacho a libre práctica

Las mercancías no pertenecientes a la Unión destinadas a ser introducidas en el mercado de la Unión o destinadas para uso o consumo privado dentro del territorio aduanero de la Unión serán incluidas en el régimen de despacho a libre práctica.

Las **ventajas** del CAU en el Despacho a libre práctica **para Agentes de Aduanas** son:

- La declaración electrónica en aduana facilita la gestión de las declaraciones;
- Proceso más rápido para validar la declaración

Las **ventajas** del CAU en el Despacho a libre práctica **para Operadores Económicos** son:

- La declaración en aduana electrónica reduce la carga administrativa y acelera el proceso para presentar una declaración en aduana
- Las simplificaciones relacionadas con la autoevaluación, el despacho centralizado y la Inscripción en los registros del declarante (IRD) reducen la carga administrativa.

3.4 Información arancelaria vinculante

El concepto de IAV está para asegurar la aplicación uniforme de la legislación aduanera y en particular de la clasificación arancelaria.

Una decisión IAV es una decisión emitida por las autoridades aduaneras de los Estados Miembros a solicitud de un operador económico, que le otorga una seguridad jurídica en relación con la clasificación arancelaria de sus mercancías. La clasificación arancelaria es la base para determinar la deuda aduanera, las restituciones a la exportación y la aplicación de otras medidas aduaneras como derechos antidumping.

La decisión IAV es vinculante tanto para los Estados Miembros como para el titular.

Las decisiones IAV pueden aplicarse en los regímenes aduaneros. Como es vinculante para el titular, la IAV se declara en la declaración aduanera.

Las **ventajas** del CAU en el IAV **para Agentes de Aduanas** son:

- Una vigilancia más estrecha está a nivel central y se logra a través de más datos de vigilancia
- Se garantiza un control mejor de IAV válidas y no válidas
- La decisión IAV es vinculante para el titular
- El Sistema EBTI facilita las consultas entre autoridades aduaneras relativas a la concesión y gestión posterior de las autorizaciones IAV
- Todas las decisiones IAV emitidas por las autoridades aduaneras nacionales se introducen en la base de datos europea de Informaciones Arancelarias Vinculantes (sistema EBTI)

Las **ventajas** del CAU en el IAV **para Operadores Económicos** son:

- Regímenes simplificados y homogeneizados que consideran la IAV como decisión aduanera.
- Seguridad jurídica en relación a la Clasificación arancelaria
- Se garantiza unas condiciones de competencia equitativas para los operadores económicos,
- Revisiones periódicas más frecuentes por la menor duración de IAV
- El menú del Portal de Aduanas sobre IAV para operadores económicos permite procesar y almacenar electrónicamente las Solicitudes IAV las autorizaciones
- Portal de Aduanas sobre IAV para operadores económicos ofrece la posibilidad de solicitar y gestionar decisiones IAV en una interfaz única y armonizada de la UE

3.5 Origen de las mercancías

El origen es la nacionalidad económica de las mercancías. Hay dos tipos de origen: No preferencial y preferencial. El tratamiento aduanero de las mercancías en la importación está determinado por el origen que puedan tener.

El origen no preferencial se utiliza para determinar el origen de mercancías sujetas a toda clase de medidas o contingentes arancelarios.

El origen preferencial otorga un trato arancelario favorable al comercio de mercancías entre países que han suscrito tal acuerdo (recíproco) o cuando una de las partes de forma autónoma o unilateral lo ha establecido. Estos beneficios generalmente suponen la entrada con derechos arancelarios reducidos o libre de derechos.

Considerando que todas las mercancías tienen siempre un origen no preferencial, también pueden tener un origen preferencial si existe un acuerdo preferencial. El origen puede conferirse a productos obtenidos en su totalidad o a productos transformados.

Para verificar el carácter originario por la Autoridad Aduanera, se establecen procedimientos de cooperación administrativa entre los países socios comerciales.

Las **ventajas** del CAU en el Origen de las mercancías **para Agentes de Aduanas** son:

- Se ha simplificado la legislación ya que las disposiciones ajenas al código se han integrado en el CAU
- Una decisión IVO es vinculante para el titular
- El CAU establece para más productos la lista de las reglas no preferenciales para la determinación del origen y simplifica los requisitos administrativos.
- Una aplicación más amplia de las reglas vinculantes de origen no preferencial en el DA facilita la determinación del origen
- La posibilidad de adoptar determinaciones específicas del origen de mercancías caso por caso garantiza la aplicación uniforme de la legislación de la UE en todos los Estados miembros

- Un uso más amplio de la autocertificación del origen preferencial por parte de los exportadores reducirá la carga de trabajo para la aduana

Las **ventajas** del CAU en el Origen de las mercancías **para Operadores Económicos** son:

- Regímenes simplificados y homogeneizados que consideran la IVO como decisión aduanera.
- Una aplicación más amplia de las reglas vinculantes de origen no preferencial en el DA proporciona seguridad jurídica
- La ausencia de normas sobre el formato para requerir las pruebas de origen no preferencial (salvo en el caso de determinados productos) ofrece más flexibilidad
- La igualdad de trato entre los Operadores Económicos se garantiza
- Se garantiza unas condiciones de competencia equitativas para los operadores económicos, puesto que una decisión IVO es vinculante para el titular.

3.6 Valor en aduana

La valoración en aduana es un procedimiento aduanero que se aplica para determinar el valor de las mercancías. El valor en aduana es la base para calcular los derechos de aduana (derecho «ad valorem») y el IVA sobre las mercancías importadas y para determinar las estadísticas de comercio.

La legislación europea sobre el valor se basa en las disposiciones del Acuerdo sobre valor en aduana de la Organización Mundial del Comercio (OMC), vinculante para todos los miembros de la OMC.

Cuando un envío de mercancías se importa de un territorio de fuera de la UE, el Operador Económico ofrece a las autoridades aduaneras los detalles de su valor directamente en la declaración de importación. La declaración de valor se basa en el Arancel Aduanero Común (AAC) y se ofrece solo si el valor de las mercancías supera los 20 000 EUR.

Las **ventajas** del CAU en el Valor en aduana **para Agentes de Aduanas** son:

- El despacho aduanero es más eficaz por la supresión de la declaración de valor (DV1) con soporte en papel y la inclusión de los principales datos del valor en aduana en la declaración en aduana electrónica
- La legislación se clarifica y armoniza, lo que genera una menor carga administrativa
- Hay menos conflictos y menos riesgo de decisiones distintas de las que existen para casos similares

Las **ventajas** del CAU en el estatuto aduanero de las mercancías **Operadores Económicos** son:

- Los elementos de la declaración de valor (DV1) se introducen directamente en la declaración en aduana
- La extensión de la «autorización para la simplificación de la determinación del valor en aduana» facilita el comercio y reduce los costes administrativos, lo que permite realizar una determinación en función de criterios específicos.
- Mayor posibilidad de obtener una autorización para lograr simplificaciones con respecto a elementos del valor total en el momento de presentar las declaraciones en aduana
- La aclaración y la certidumbre dan lugar a condiciones de competencia equitativas
- El umbral para los datos detallados de la declaración en aduana se ha aumentado a 20 000 EUR

3.7 Estatuto aduanero de las mercancías

El término "estatuto aduanero" se refiere al estatuto de las mercancías como mercancías de la Unión o como mercancías no perteneciente a la Unión.

Las mercancías de la Unión son: a) mercancías enteramente obtenidas en el territorio aduanero de la Unión; b) mercancías introducidas en el territorio aduanero de la Unión y despachadas a libre práctica; y (c) mercancías obtenidas o producidas en el territorio aduanero de la Unión, utilizando solo mercancías de las anteriormente mencionadas.

Las mercancías no pertenecientes a la Unión son todas las demás mercancías distintas de mercancías de la Unión: a) no se han obtenido enteramente en el territorio aduanero de la Unión; b) han entrado en el territorio aduanero de la Unión procedentes de otro país o territorio, y no han sido despachadas a libre práctica; y (c) han perdido su estatuto aduanero de mercancías de la Unión.

Las **ventajas** del CAU en el estatuto aduanero de las mercancías **para Agentes de Aduanas** son:

- El sistema electrónico PoUS facilita y mejora la gestión y el control
- Se reduce la carga administrativa

Las **ventajas** del CAU en el estatuto aduanero de las mercancías **para Operadores económicos** son:

- El sistema electrónico PoUS reduce la carga administrativa
- Convertirse en expedidor autorizado ahorra tiempo y trabajo

3.8 Deuda aduanera

La deuda aduanera se refiere a la obligación de una persona de pagar el importe de los derechos de importación o exportación aplicables a mercancías específicas con arreglo a la legislación aduanera vigente.

La deuda aduanera puede nacer por causa de cumplimiento, a través del despacho a libre práctica o importación temporal o incumplimiento.

Las **ventajas** del CAU en la Deuda aduanera **para Agentes de Aduanas** son:

- Las normas sobre el nacimiento de una deuda aduanera irregular están simplificadas
- Hay una regla básica según la cual el importe de los derechos de importación o exportación se determina
- Cualquier persona que proporcione la información necesaria para cumplimentar la declaración en aduana y que sepa, o que debería razonablemente saber, que tal información es falsa también se considera deudor y, por lo tanto, responsable de la deuda aduanera
- Se consolidó el nacimiento de una deuda aduanera nacida por incumplimiento y se armonizaron las normas

Las **ventajas** del CAU en la Deuda aduanera **para Operadores Económicos** son:

- Los errores que conducen al nacimiento de una deuda aduanera irregular puedan corregirse en más casos
- La Deuda aduanera puede extinguirse en más casos

3.9 Garantía

La garantía es la cobertura financiera de los derechos arancelarios y otros gravámenes que se hallan temporalmente suspendidos. Es necesario por los gastos en que pueda incurrirse o haber sido efectuados (por ejemplo despacho a libre práctica)

La garantía tiene que ser constituida en el momento de la presentación de la declaración aduanera para cada régimen (aduanero) en particular.

Las **ventajas** del CAU en la Garantía **para Agentes de Aduanas** son:

- Las garantías se controlan mediante el sistema central de gestión de garantía
- Se garantiza la exactitud, la uniformidad y una supervisión mejorada de las garantías al hacerse electrónicamente.

Las **ventajas** del CAU en la Garantía **para Operadores Económicos** son:

- La extensión de la solicitud de una garantía obligatoria hace cumplir la igualdad de trato de los operadores económicos.
- Un AEOC puede solicitar una autorización de garantía global con un importe reducido.
- La aprobación para ser fiador pueda acordarla la autoridad aduanera, lo que simplifica el procedimiento
- La acreditación para ser fiador de instituciones crediticias, instituciones financieras y empresas de seguros no precisa de aprobación por parte de las autoridades aduaneras

3.10 Regímenes especiales distintos al de tránsito

El Código Aduanero de la Unión (CAU) prevé algunos regímenes especiales con objeto de promover la competitividad internacional y mejorar las oportunidades de exportación.

El CAU distingue cuatro tipos principales de regímenes especiales:

- Tránsito: tránsito interno y externo;
- Depósito: depósito aduanero y zonas francas
- Destinos especiales: importación temporal y destino final;
- Perfeccionamiento: perfeccionamiento activo y pasivo.

Las **ventajas** del CAU en los Regímenes Especiales Distintos de los de Tránsito, **para Agentes de Aduanas** son:

- La simplificación y alineación de los regímenes especiales con las decisiones aduaneras facilita la gestión de todos los distintos tipos de regímenes especiales
- Gestión y vigilancia más sencilla de las autorizaciones de los regímenes especiales tras la alineación con el resto de decisiones aduaneras
- Todas las mercancías incluidas en un régimen especial están cubiertas por una garantía para asegurar una igualdad de trato en todos los Estados miembros
- Las herramientas informáticas ayudan a aplicar los regímenes de perfeccionamiento y autorizaciones correctamente
- Cálculos electrónicos más fáciles y precisos del importe de los derechos de importación
- Garantizar un método armonizado en todos los Estados miembros gracias al examen de las condiciones económicas a escala de la Unión Europea
- El número de tipos de depósitos aduaneros se ha reducido
- Solo queda un tipo de zona franca
- El destino final es reconocido como régimen especial y las disposiciones horizontales que regulan los regímenes especiales son ahora también aplicables al destino final

Las **ventajas** del CAU en los Regímenes Especiales Distintos de los de Tránsito, **para Operadores Económicos** son:

- Las formas de manipulación habituales no requieren autorización en ningún lugar.
- El intercambio de información estándar (INF) para los regímenes de perfeccionamiento es electrónico
- La informatización y automatización de los regímenes especiales reduce el papeleo y acelera la logística
- También hay más oportunidades para realizar actividades comerciales, ampliando el alcance de mercancías equivalentes.

- Aumentan la seguridad jurídica y la transparencia
- Igualdad de trato que se logra al gestionar el examen de las condiciones económicas a nivel de la Unión

3.11 Tránsito aduanero

El tránsito aduanero es una de las cuatro categorías de regímenes especiales. Es un régimen aduanero que se utiliza para facilitar la circulación de mercancías entre dos puntos de un territorio aduanero, a través de otro territorio aduanero o entre dos o más territorios aduaneros distintos.

Los movimientos de tránsito más comúnmente utilizados y similares son los procedimientos de la Unión y de Tránsito Común, que se aplican de las formas siguientes:

- En el sistema NCTS – principalmente para transporte por carretera;
- En papel para transporte ferroviario, marítimo o aéreo para Operadores Económicos autorizados;
- Utilizando manifiestos electrónicos en el caso de transporte aéreo y marítimo para Operadores económicos autorizados.

Las **ventajas** del CAU en el Tránsito **para Agentes de aduanas** son:

- El uso del Documento electrónico de transporte facilita la validación por parte de la aduana
- Validaciones y controles para el tránsito de mercancías sensibles

Las **ventajas** del CAU en el Tránsito **para Operadores Económicos** son:

- Los registros electrónicos y procedimientos mejorados introducidos reducen la carga administrativa
- El documento electrónico de transporte declaración de tránsito aduanero racionaliza los procedimientos de tránsito
- Logísticas más sencillas por el movimiento de mercancías en depósito temporal sin tener que presentar una declaración de tránsito
- Las normas para las mercancías sensibles se armonizan y se entienden mejor
- el sistema NCTS aplica normas normales para las mercancías sensibles: aceite mineral, cigarrillos y alcohol, simplificando el procedimiento

3.12 Exportación

Los Operadores Económicos pueden sacar mercancías fuera del territorio aduanero de la Unión a través de cuatro procedimientos

- Exportación,
- Reexportación,
- Re-exportación desde zonas francas y depósito temporal, y
- Exportación seguida de tránsito.

El CAU facilita el seguimiento de casos especiales relativos a formalidades de exportación y salida: mercancías sujetas a impuestos especiales, envío fraccionado, procedimiento de investigación y desviación.

Las **ventajas** del CAU en la Exportación **para agentes de aduanas** son:

- La alta disponibilidad del sistema facilita la tramitación de declaraciones y acelera el proceso
- Los envíos divididos se tramitarán electrónicamente en el AES
- El CAU define con claridad el «escenario de exportación seguida de tránsito interno»

Las **ventajas** del CAU en la Exportación **para Operadores Económicos** son:

- El sistema electrónico reduce la carga administrativa, agiliza la logística y acelera el proceso de presentación de una declaración en aduana
- El despacho centralizado e IRD se simplifican
- El mayor uso de sistemas electrónicos totalmente automatizados reduce el número de movimientos abiertos

3.13 Decisiones aduaneras

El CAU define una «decisión» como todo acto de las autoridades aduaneras relativo a:

- la legislación aduanera mediante el que se pronuncien sobre un caso concreto, y
- que conlleve efectos jurídicos para el interesado.

Las **ventajas** del CAU en las Decisiones Aduaneras **para Agentes de Aduanas** son:

- El CAU es generalmente aplicables a todas las decisiones aduaneras y completarán cualquier laguna del «ciclo de vida» de una decisión (excepto los tipos particulares de decisiones)
- La armonización de las normas y los procesos, junto con la informatización, logran que la gestión y la supervisión de las decisiones aduaneras sean mucho más eficientes
- El CDS estandariza los procesos relacionados con la solicitud de una decisión aduanera, la toma de decisiones y la gestión de decisiones al gestionar electrónicamente las solicitudes y las autorizaciones
- El examen de las condiciones económicas se lleva a cabo a nivel de la Unión, lo que reduce la carga de trabajo de las autoridades aduaneras nacionales y da lugar a un mayor grado de transparencia y coherencia
- El CDS facilita las consultas entre autoridades aduaneras en relación a la concesión y posterior gestión de las Decisiones Aduaneras

Las **ventajas** del CAU en las Decisiones Aduaneras **para Operadores Económicos** son:

- Las normas sobre decisiones aduaneras están armonizadas
- Las decisiones aduaneras adoptadas adoptada previa solicitud siguen el régimen en dos pasos: aceptar una aplicación y adoptar una decisión
- El CDS permite acceder a todos los datos de autorizaciones electrónicamente y autenticarse en una única interfaz en toda la Unión (UUM&DS)
- Capacidad para ejercer el derecho a ser oído, para el que existen plazos establecidos para las aduanas.
- Capacidad para ejercer el derecho de recurso
- El examen de las condiciones económicas se lleva a cabo a nivel de la Unión, lo que da lugar a un mayor grado de coherencia

3.14 Operador Económico Autorizado

Un Operador Económico Autorizado es un operador económico que ha demostrado ser un operador fiable y de bajo riesgo. Por lo tanto, las autoridades aduaneras le otorgan ciertos beneficios sobre otros operadores económicos. Como resultado, los AEO soportan menos carga administrativa y pueden acelerar su logística.

Las autorizaciones AEO se conceden de acuerdo a criterios uniformes y son reconocidas en todos los Estados Miembros.

Las **ventajas** del CAU en el concepto de AEO **para Agentes de Aduanas** son:

- Los procedimientos AEO están alineados con el resto de las decisiones aduaneras

- Los procesos AEO están integrados y racionalizados
- Vigilancia y gestión más sencilla
- La armonización de las normas y procesos AEO junto con la informatización, logran que la gestión y la supervisión resulten mucho más fáciles y eficientes para los funcionarios de aduanas
- Las normas de seguridad y protección se cumplen mediante el requisito explícito de que exista un responsable de la política de seguridad dentro de la empresa

Las **ventajas** del CAU en el concepto de AEO **para Operadores Económicos** son:

- El régimen para solicitar una autorización de AEO está equiparado con el resto de autorizaciones en virtud de las decisiones aduaneras con respecto al método de 2 pasos para la concesión de una autorización AEO (aceptación de la solicitud seguida de la toma de la decisión)
- La solicitud AEO y los procesos de autorización son completamente electrónicos
- Se aplican normas más estrictas para conceder el estatuto de AEO, lo que garantiza unas condiciones de competencia equitativas para los operadores económicos
- Una vez otorgada la autorización AEOC, resulta más fácil obtener acceso a las simplificaciones aduaneras, lo que reduce significativamente la carga administrativa
- El uso del Portal de Aduanas sobre AEO para operadores económicos ofrece la posibilidad de solicitar y gestionar las solicitudes y decisiones AEO mediante una única interfaz armonizada en la UE.

Recuerde que este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. Solo se considera auténtica la legislación de la Unión Europea publicada en las ediciones impresas del Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad alguna con respecto a los cursos de formación.